20

Entre líneas a fs 41 renglones 24 y 25 "terminantemente" Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y veinte p.m.—

Angel Gallardo

Adolfo de Constant

Sesión 11.—

Día 5 de marzo de 1920.

En Buenos Aires a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p.m. reunidos en la sala de sesiónes del Consejo Nacional de Educación,

los señores vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amadeo Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

1837 Presidencia.- Aprobación compra de terrenos Vieytes 1455 y 1461.-

20. Confirmar el siguiente decreto dictado por la presidencia el 3 del actual:

"1º. Aprobar la compra realizada por el Sr. Inspector G. de Arquitectura, don Alberto Gelly Cantilo, en cumplimiento de la resolución del 26 de febrero último, de las fincas sitas Vieytes 1455 y 1461,

por el importe total de treinta y siete mil cuatrocientos pesos m/n, de cuya cantidad ha abonado hasta la fecha (de) dos mil novecientos noventa y dos pesos m/n en concepto del 8% a cuenta del precio y ha pagado setecientos cuarenta y ocho pesos por la comisión del rematador Sr. Francisco Romano (2%) y cinco pesos m/n de estampilla fiscal, cuyos comprobantes acompaña.-

2°.- Dar cuenta de la compra realizada al P. E., solicitando su aprobación.

3°.- Encomendar a la Oficina Judicial, para que corra con todos los trámites para la finiquitación del presente asunto.-

1508 O.- 1°.- Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del apoderado del Consejo, don Pedro C. Burgueño, cuyo importe asciende a doscientos

Oficina Judicial
Honorarios del procurador Burgueño

pesos m/n.—

2°—Páguese por Dirección Administrativa a favor del apoderado menciona_do don Pedro C. Burgueño, la suma de doscientos pe_sos m/n en concepto de ho_norarios por su interven_ción en el cobro ejecutivo de seis multas por infrac_ción a la Ley de Sellos (Nº 4927) cuyo total de un mil cuatro pesos diez cts m/n ha ingresado ya al Te_soro Escolar, impután_dose a la cuenta "Fondos Especiales - Depósitos Judi_ciales".—

10098 E/919. Consejo 18. Concesión sueldo en licencia de maestra escuela 1. — Acordar sueldo en la li_cencia que por el térmi_no de quince días se le concedió durante el mes de septiembre ppdo, sin go_ce de él, a la maestra de la escuela n° 1 del C. E. 18, Srta María Teresa Rizzotti.

6054 M/919. Mendoza. Aceptación denuncia de bien vacantes. — Aceptar la denuncia de los bienes vacantes por fallecimiento de doña Gele o Gelle Miodeska, for_mulada por el señor Al_fredo Mendoza, acordán

		dosele un porcentaje de quince por ciento de la suma líquida que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.–	
5438	7/918.	Modificar la ubicación dada por resolución de 1° del corriente, a la Srta Isabel B. de Kayser, debiendo prestar sus servicios de maestra auxiliar en la escuela n° 10 del C. E. 7° y no en la n. 5 como lo hacía anteriormente.–	Consejo 7°.– Cambio de ubicación de maestra auxiliar.–
13.283	5°/919.	Acordar la permuta que de sus respectivos puestos, solicitan los subpreceptores don José J. Barros y don Luciano Schilling de las escuelas "D" del C. E. 7° y "H" del C. E. 5, respectivamente, previa conformidad del C. E. 15, donde el último es maestro de escuela diurna).–	Consejos 5° y 7°.– Permuta de subpreceptores.–
11.121	D/919.	Aprobar el proyecto de presupuesto de gastos de los Consejos Escolares de la Capital para el corriente año formulado por la Dirección Administrativa y corriente de fs 6 a 9 del expediente 11.121-D/919 y fs	Dirección Administrativa.– Proyecto de presupuesto de los Consejos Escolares.–

y del 1725-D. del año actual, en razón de no encontrarse en el mencionado proyecto, en general, gastos que puedan objetarse desde los distintos puntos de vista de las necesidades del servicio y de la economía.–

Sección Provincias.

903 Santa Fe.– Desestimación cargos contra directora y traslación ayudante.– S. Desestimar por infundados los cargos hechos contra la directora de la escuela nº 155 de Santa Fe, doña Sabina Palma por el ayudante de la misma escuela don Emilio P. Coday, trasladándose a este a otra escuela por razones de mejor servicio.–

951 La Rioja Traslación de escuela 155. L. Trasladar al lugar Agua Colorada, donde existe suficiente población escolar, la escuela nº 155 de "La Rioja" que funciona con escasa inscripción y asistencia media en la localidad de Pala Verde.–

955 La Rioja. Traslación escuela 55.– L. Trasladar la escuela nº 55 de La Rioja, del lugar "San Guillermo", donde funciona, a "Las Tatas", donde

		existe suficiente población escolar.-	
10.913	I/919.	Aprobar el período de vacaciones para las escuelas de la Ley 4874 propuesta por la Inspección General de Provincias en su nota n. 132 de fecha 30 de enero último y corriente a fs 33 vta del expediente.-	Ley 4874.- Vacaciones de escuelas.-
888	E.	1º.- Acordar la efectividad a aquellos maestros que habiendo alcanzado la antigüedad reglamentaria, gozan de buen concepto profesional y que indica la Inspección General, de Provincias en su nota n. 85-E. de 31 de enero ppdo que obra a fs 14 del expediente, con excepción de aquellos que indica Estadística en el 2º párrafo de su nota de 19 de febrero último, quienes deberán previamente registrar su título en esta última oficina.- 2º.- Postergar la confirmación hasta finalizar el presente curso escolar siempre que modifiquen favorablemente	Escuelas de Provincias.- Confirmación de maestros.-

su concepto - de los maestros indicados por la oficina técnica a fs 14 vuelta del expediente que, si bien tienen la antigüedad que exigen los reglamentos, gozan de un concepto deficiente, - y advertir a aquellos docentes que ya fueron postergados el año ppdo, que si no mejoran en el curso del presente año serán declarados cesantes. -

12.870 I/919 Escuelas de Provincias. - Locación casas. -

1º. - Aprobar los 24 contratos ~~[illegible]~~ (12 de locación y 12 de cesión gratuita) relativos a casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, en razón de que los primeros estipulan alquileres razonables y en los segundos no se impone otro cargo que el de atender la conservación de los edificios; y disponer que la Inspección agradezca las cesiones gratuitas en nombre del Consejo. -

2º. - Autorizar un gasto hasta de cien pesos m/n para los pequeños arreglos

Ex

que necesita el local que se cede gratuitamente por dos años para la escuela n.º 176 de Córdoba.—

890 B. Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional n.º 103 de Buenos Aires, a contar del veinticinco del anterior (1.º de marzo actual), estipulando el alquiler de cien pesos mensuales y con cláusula de rescindible por la sola voluntad del Consejo; y recomendar a la Inspección que más adelante vuelva a hacer gestiones en procura de otro local más económico.— | Buenos Aires. Locación casa escuela 103.—

Encomendar a la Inspección General de Provincias el levantamiento de un sumario al Visitador de escuelas nacionales en la provincia de San Juan, Sr. Lorenzo Vergara, atento a la adjunta denuncia relativa a intromisión en política.— | San Juan. Sumario a un Visitador por participación en política.—

8076 S/919. 1.º Aprobar los planos y presupuestos por cincuen- | Santiago. Construc-

ción edificio escolar en Añatuya.

ta y siete mil ciento setenta y cinco pesos cincuenta y seis cts m/n (sin imprevistos), que comprende el proyecto de la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (provincia de S. del Estero).—

2º.- Llamar a licitación pública para la ejecución de la obra, por el término de ley, en las distintas localidades que corresponda, conforme a la base de los cómputos métricos del presupuesto oficial sin los precios del mismo, y con arreglo al pliego de condiciones que aprobará la presidencia.

3º.- Imputar el gasto a la partida que asigne el presupuesto general del año actual para construcciones escolares en las provincias, siempre que esa partida lo permita luego de haberse imputado a la misma el gasto que demande la

construcción del edificio para la escuela de San Martín de las Escobas (provincia de Santa Fe), cuya licitación ya ha sido autorizada.-.-

Sección Territorios.

12.844 - N. _Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal en que funciona la escuela nº 27 de "Zaina Yegua" (Neuquén), en vista de su necesidad y urgencia aceptándose al efecto el presupuesto de fs 2 del expediente por importe de un mil ciento veintiún pesos m/n, que es el más bajo de los dos únicos que ha sido posible obtener en la localidad; imputándose el gasto al Anexo E - inciso 11 - ítem 63 - partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos). — Neuquen Reparación edificio escuela 27.-

818 P. 1º.- Reabrir la escuela nº 12 de General Acha la que funcionará en el turno de la tarde, en el edificio ocupado por la nº 11 de — Pampa.- Reapertura escuela nº 12.-

la misma localidad.—

2°.- Que la directora en disponibilidad Srta. María Mitchell de Ramírez, a cuyo cargo estuvo la escuela n.° 12 desempeñe nuevamente la dirección de la misma, debiendo en la época reglamentaria proceder á inscribir los alumnos.—

3°.- Ordenar a los directores de las escuelas n.° 11 y 12 que procedan a levantar un censo de la población escolar, dentro del radio fijado por la ley, el que elevarán en su oportunidad a la Inspección respectiva.

9672 P. Pampa.- Traslación director escuela 113.— Trasladar a la escuela n.° 113 de Colonia "La María Luisa" (Pampa), en reemplazo de doña Angélica A. L. de Escudé, que pasó a otro puesto, al director Sr. Aníbal Menendez que ha quedado sin destino por cierre de la escuela donde prestaba servicios.—

7068 R/917 1°.- Ordenar la liquida-

		ción y pago a favor del Sr. José Manzaneda y por concepto de alquileres por la casa que ocupa la escuela n: 27 de Allén (Río Negro), la suma mensual de cuarenta pesos a contar desde el 1º de octubre de 1918 y hasta el día en que se desocupe ese local.—	Río Negro. Locación casa escuela 27 y pago de alquileres.—
		2º.- Aprobar el contrato de fs 42 del expediente, relativo a alquiler de una casa de propiedad del Sr. Benito Huerta, mediante el precio de setenta y cinco pesos m/n mensual y el término de tres años, prorrogable hasta por tres más a opción del Consejo, con destino al funcionamiento de la escuela n: 27 de Allén (Río Negro).-	
1306	C.	1º.- Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n: 16 del Chaco, con antigüedad del 7 de marzo de 1919, al M.N. Sr. Teófilo Decaso.—	Chaco.— Nombramiento de maestro escuela 16.
		2º.- Disponer la liqui—	

20

dación de los sueldos que correspondan al mencionado maestro por servicios prestados en reemplazo de la Srta. María Teresa Garrido, que había sido trasladada.-

Sección Capital.-

Suspensión de un inspector por participación en política.-

Suspender por el término de diez días al Inspector Técnico de la Capital don José Oramendia por el hecho de figurar como convencional de un partido político en contradicción con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto reglamentario de la Ley 8871 de elecciones nacionales.-

1698 P.- Renuncia de un maestro y cesantía de otros dos por haber sido proclamados candidatos a di

1º.- Aceptar la renuncia que presenta el señor Rodolfo J. Ghioldi, del puesto de maestro que desempeña en la escuela Nº 7 del C. E. 8º, por haber aceptado su candidatura para el cargo de diputado nacional.-

2º.- Declarar separados de sus puestos de acuerdo con el artículo 18

del Decreto Reglamentario de la Ley 8871 de Elecciones Nacionales, a los señores Atilio Medaglia y José F. Grosso, por haber aceptado sus candidaturas a diputados nacionales sin renunciar el puesto que actualmente desempeñan.— | Diputados nacionales.—

Sección Territorios.

12.071 T/919. Autorizar a la Presidencia para que designe un Inspector Técnico de la Capital que se traslade a Parera (Pampa), y levante una amplia investigación en la escuela N° 22 de esa localidad a fin de esclarecer los hechos producidos entre el personal docente de la misma.— | Pampa — Instrucción sumario en escuela 22

Entre líneas a fs 75 renglones 20 y 21 "con excepción". — Vale.—

Sobre testado a fs 76 renglón 15 — No vale.—

No habiendo más asuntos que tratarse se levantó la sesión, siendo las cinco y treinta p.m.—

Angel Gallardo

Adolfo de Lousandié